



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Verbal No. 2021-00270

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en sentencia del 11 de agosto de 2022, en el sentido de revocar la sentencia apelada.

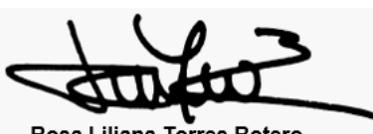
Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del citado Código incluyendo la suma de \$1'000.000,00 por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

NOTIFÍQUESE,

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 23 del 28 de marzo de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria